

# Fisco pagó casi \$2 mil millones durante el primer semestre: Alza de afiliados en Fonasa y mayor presión asistencial explican aumento de pagos a pacientes por negligencias

JUDITH HERRERA C.

En 2005 se creó el Sistema de Mediaciones por Daños a la Salud, a cargo del Consejo de Defensa del Estado (CDE), iniciativa que funciona para dar respuesta a los pacientes que declaran haber sufrido un daño físico o psicológico debido a una atención médica en el sistema de salud público.

De acuerdo con el informe más reciente del CDE, que agrupa las mediaciones realizadas durante el primer semestre de este año, el Fisco pagó \$1.990 millones a pacientes que sufrieron de alguna negligencia. Es el monto más alto en el sistema, considerando, por ejemplo, que en 2014, el total anual ascendió a \$874 millones (ver infografía).

Además, las solicitudes de mediación ingresadas también han crecido: si el total anual en 2014 era de 1.115, solo el primer semestre de este año sumaron 1.276.

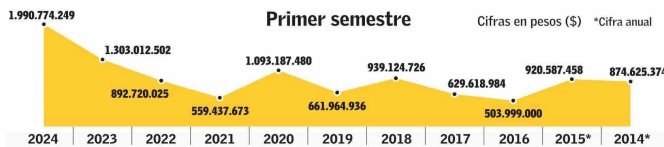
## Operación del sistema

Raúl Letelier, presidente del CDE, explica que son varias las razones que inciden en el alza de las indemnizaciones, como que la población beneficiaria del sistema de salud público "aumentó en más de un millón de personas entre 2020 y 2023, crecimiento en que incidió la emergencia sanitaria provocada por la pandemia. En el mismo período de tiempo, se registró, también, un aumento promedio de 31% de ingresos por solicitudes de mediación en salud pública".

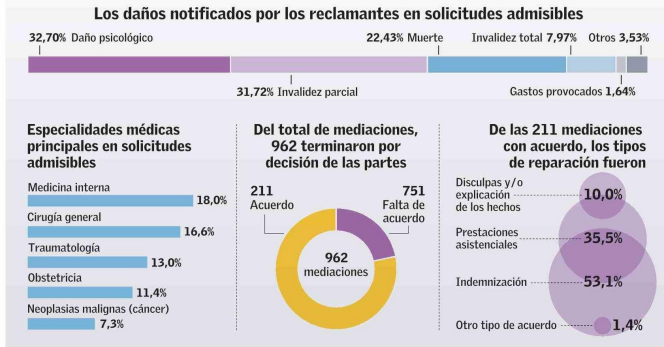
Letelier advierte que a diciembre de 2023 los beneficiarios de Fonasa llegaban a 16 millones y ante la crisis de las isapres, siguen creciendo. Estos usuarios adicionales, agregan "mayor presión al sistema de salud pública, repercutiendo en aumento de listas de espera y otros tipos de faltas de servicio, fallas o complejidades en proce-

Según cifras del Consejo de Defensa del Estado, las solicitudes de mediación ingresadas pasaron de 1.115 durante 2014 a más de 1.200 solo entre enero y junio de este año.

## Montos de indemnizaciones por daños a la salud



## Una fotografía a las mediaciones del primer semestre



Fuente: Consejo de Defensa del Estado

dimientos médicos".

Con todo, destaca la operación del sistema de mediación "porque contribuye a transitar desde un paradigma confrontacional, inherente al litigio, a una búsqueda de acuerdos y reparación mutuamente conveniente para ambos".

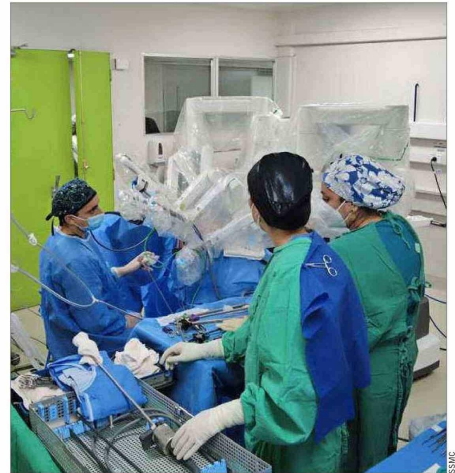
Carolina Carreño, académica de Derecho Público de la U. Católica Silva Henríquez, apunta a

que el aumento se vincula a que "son más las solicitudes que se tramitan y esto es por el éxito de la gestión. Por ejemplo, entre 2010 y 2015 se registró un total de 6.926 solicitudes y de ellas 6.510 fueron admitidas (...) El proceso es mucho más rápido en su tramitación que uno judicial: 2,6 meses promedio en relación a 29 meses promedio en juicios".

Enrique Paris, presidente del

Ipsuss de la U. San Sebastián, valora contar con un "sistema de mediación porque se prefiere esto a un juicio" y señala que la actual cifra de indemnización tiene relación "no con un aumento de las negligencias, sino que de las personas que utilizan este mecanismo. La gente tiene más conciencia de sus derechos".

Respecto de los filtros para considerar admisible un reque-



**RECINTOS.**— Para realizar una solicitud de mediación válida, se requiere que exista un daño al paciente ocasionado con motivo de una prestación en un prestador institucional público que integre las redes asistenciales.

“ (El alza de afiliados a Fonasa) agrega mayor presión al sistema de salud pública, repercutiendo en aumento de listas de espera y otro tipo de faltas.”

RAÚL LETELIER  
PRESIDENTE DEL CDE

“ Esta información es relevante y debe ser utilizada para orientar a los equipos sobre situaciones que pueden enfrentar o errores que pueden prevenir.”

ENRIQUE PARIS  
PRESIDENTE DEL IPSUSS DE LA U. SAN SEBASTIÁN

“ Son más las solicitudes que se tramitan y esto es por el éxito de la gestión. Entre 2010 y 2015 se registraron 6.926 solicitudes y 6.510 fueron admitidas.”

CAMILA CARREÑO  
ACADÉMICA DE DERECHO PÚBLICO

rimiento, Letelier explica que se cuenta con la Ley N° 19.966, que indica que "se requiere que exista un daño ocasionado con motivo del otorgamiento de una prestación asistencial y que se trate de un prestador institucional público que integre las redes asistenciales".

Asimismo, no pueden solicitar una mediación quienes hayan sufrido daños en instituciones privadas, caso que corresponde a la Superintendencia de Salud, ni quienes hayan estado en hospitales de las Fuerzas Armadas, de Orden y Penitenciarios. Estos deben interponer un recurso directamente ante los tribunales de justicia.

Paris, quien también fue ministro de Salud y presidente del Colegio Médico, comenta que "las indemnizaciones solo abarcan el 53% del tipo de reparación y una cosa muy positiva es que muchos pacientes lo que esperan son disculpas o explicación del proceso".

En esa línea, apunta a que "esta información es relevante y debe ser utilizada para orientar a los equipos de salud sobre las situaciones que pueden enfrentar o los errores que se pueden prevenir. Uno de los principales problemas es el daño psicológico, por lo tanto hay que dirigir los esfuerzos a manejar de mejor manera esa inquietud".